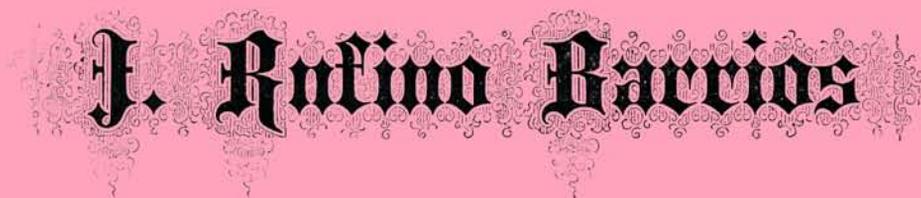


MENSAJE

Que el Presidente Constitucional de la República

JENERAL



DIRIGE A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

Al abrir sus sesiones extraordinarias

EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1883.



GUATEMALA.

Tip. EL PROGRESO, 8ª C. Poniente, núm. 6 bis.

Señores Diputados:

 A consideracion de haberse manifestado al Gobierno que podia realizarse, para arreglar el pago de la deuda exterior, una combinacion sobre bases totalmente diversas de las adoptadas en el convenio que con los tenedores de bonos ajustó nuestro Ministro en Lóndres, hizo pensar que sería ya innecesario someter este último á vuestro examen y resolucion, y por esto no fué presentado á la Asamblea durante sus anteriores sesiones ordinarias.

Despues de cerradas estas, supe que aquella combinacion no podria tener efecto; así es que, de-

seoso de que no se atribuya á falta de voluntad de parte del Gobierno, el retardo en sujetar á la Asamblea Legislativa ese asunto, me ha parecido oportuno convocaros á sesiones extraordinarias para someter, por medio de la Secretaría respectiva, á vuestra madura deliberacion y á vuestros ilustrados votos, el convenio celebrado en Lóndres.

Ya he tenido otras veces ocasion de declarar, como lo repito ahora, que ha sido y es uno de mis deseos mas vehementes el de arreglar convenientemente el pago de la deuda exterior, porque interesa al crédito de Guatemala y al buen nombre del Gobierno que me ha tocado presidir; pero al mismo tiempo, es indispensable examinar con minuciosidad y con imparcial criterio, todas y cada una de las condiciones del nuevo compromiso que se contraiga, para estar seguros de cumplirlas con puntualidad, y de que nada contienen de que el país pudiera resentirse con justicia.

Poco importa que esa deuda no se haya contraido durante mi Administracion, sino que proceda del empréstito federal británico de 1825 y del que en 1869 consiguió la Administración anterior. Poco importa tambien, que mi Gobierno hallara totalmente consumidos los fondos que se recibieron

mediante esas negociaciones: sus principios y su dignidad no le habrían permitido, en ningún concepto, negarse á reconocer la deuda; y por el contrario, le imponen el deber de hacer un esfuerzo, en la forma que lo permitan sus legítimas facultades y la situación de sus recursos, para cumplir aún esas obligaciones que, al hacerse cargo del poder, encontró que pesaban ya sobre el Tesoro Público. Mas lo que sí importa sobremanera, es que cualquier arreglo que se haga esté basado en la equidad y en la conveniencia de la Nación; y es indispensable, por lo mismo, que se considere atentamente el convenio y se mediten con detenimiento todos sus artículos.

Permitidme pues, Señores Representantes, que al dirigiros afectuoso saludo hoy que empiezan las sesiones extraordinarias á que habeis sido convocados, recomiende, de una manera muy especial, á vuestro estudio y atención, el asunto que principalmente las ha motivado. Yo espero con razón que, penetrados de su importancia y trascendencia, y después de examinarlo en todos sus aspectos con patriótico empeño, adoptareis la resolución que mejor consulte los verdaderos intereses de la República, que son los únicos á que ha

de atenderse y que, sin duda, son tambien los únicos á que atenderá la Asamblea Nacional.

Guatemala, 5 de Octubre de 1883.

SEÑORES DIPUTADOS:

J. RUFINO BARRIOS.

